



Trabajo y  
Previsión  
Social

Gobierno de Chile

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
TOTALMENTE TRAMITADO

14 NOV 2017

DOCUMENTO OFICIAL

TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE  
COQUIMBO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE INDICA DEL  
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

DECRETO AFECTO N° 57

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
11 OCT 2017  
RECIBIDO

B-14351

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Con Oficio N°	
DEPART. JURIDICO	18 OCT. 2017 600
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTA.	_____
DEDUC.DTO.	_____

SANTIAGO, 11 OCT. 2017

VISTO:

TOMADO RAZON  
10 NOV 2017  
Contralor General de la Republica

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto con Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Decreto N° 1397 de 27 de septiembre de 2017, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en la Resolución N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la Republica", en los Decretos Supremos N° 1727 de 18 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social, y N° 14 de 2014, que designa Subsecretario del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social a través de la Subsecretaría del Trabajo implementa el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el Programa, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto, que presenten un claro beneficio comunitario, y que de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso a éste, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, "Transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos mediante convenios".

Que mediante la Línea "Transferencia directa de recursos", la Subsecretaría del Trabajo realiza transferencias a las Intendencias para financiar la ejecución del Programa, quienes a su vez transfieren los recursos que correspondan para la implementación de los Proyectos a los ejecutores directos de éstos mediante convenios.

Que el Intendente de la Región de Coquimbo a través del Oficio Ordinario N° 921 de 7 de julio de 2017, informa los Proyectos a desarrollarse en la región que requieren financiamiento por parte del Programa durante los meses de septiembre a diciembre del presente año.

Que mediante el Memorándum N° 593, de 28 de septiembre de 2017, el Director Ejecutivo del Programa Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo, solicita a la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo la confección del decreto de transferencia de recursos a la Intendencia de la Región de Coquimbo para financiar la ejecución de los Proyectos que en dicho documento se detallan para el período de septiembre a diciembre de 2017.

Que de acuerdo con el Boletín de Empleo Trimestral del Instituto Nacional de Estadísticas Edición N° 227, de 29 de septiembre del año 2017, la tasa de desocupación nacional del trimestre junio a agosto de 2017 es del 6,6% y que la tasa de desocupación de la región de Coquimbo es del 7,1%, por lo que de acuerdo con la glosa 07 de la partida SUBTRAB-Proempleo de la Ley de presupuestos del año 2017, se justifica la ejecución preferente del Programa en dicha región.

Que mediante el Decreto N° 1397, de 27 de septiembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, se autoriza modificación del presupuesto vigente del sector público para el año 2017 establecido en la Ley N° 20.981, para el Programa "Inversión en la Comunidad" de la Subsecretaría del Trabajo, que incrementa sus recursos en la cantidad de \$4.442.378.000 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil pesos).

## DECRETO

**PRIMERO: TRANSFIÉRASE** a la Intendencia de la Región de Coquimbo, en adelante "la Intendencia", la suma de hasta \$ **883.748.488 (ochocientos ochenta y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos)**, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, con el objetivo de financiar la ejecución de los proyectos del Programa Inversión en la Comunidad que a continuación se detallan, durante los meses de septiembre a diciembre de 2017, de conformidad con el siguiente desglose presupuestario:

N°	COMUNA	PROYECTOS	JORNADA		TOTAL CUPOS	TOTAL ASIGNADO PERIODO
			1/2	1		
1	Andacollo	GESTION ADMINISTRATIVA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OFICINAS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD, MANTENCIÓN, ASEO Y ORNATO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE ANDACOLLO MEDIA JORNADA SEPTIEMBRE DICIEMBRE	57	0 1	57	38.824.752
2	Andacollo	GESTION ADMINISTRATIVA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OFICINAS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD, MANTENCIÓN, ASEO Y ORNATO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE ANDACOLLO JORNADA COMPLETA SEPTIEMBRE DICIEMBRE	0	3	3	3.867.192
3	La Serena	GESTION LABORAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EDUCACIONALES Y MUNICIPALES EN LABORES DE ASEO Y ORNATO Y ADMINISTRATIVAS, MEDIA JORNADA SEPTIEMBRE DICIEMBRE	35	0	35	23.839.760
4	Coquimbo	TRABAJOS APOYO ADMINISTRATIVO Y TRABAJOS MENORES COMUNALES SEPTIEMBRE DICIEMBRE	15	0	15	10.217.040

5	La Higuera	MEJORAS EN CENTROS COMUNITARIOS LUGARES USO COMÚN COMUNA LA HIGUERA SEPTIEMBRE DICIEMBRE	74	0	74	50.404.064
6	Paihuano	LABORES MUNICIPALES, LIMPIEZA DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS COMUNA DE PAIHUANO SEPTIEMBRE DICIEMBRE	44	0	44	29.969.984
7	Vicuña	EMPLEOS DE APOYO A MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS COMUNA VICUÑA SEPTIEMBRE DICIEMBRE	71	0	71	48.360.656
8	Ovalle	MEJORAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, HABILITACIÓN DE POZOS, VERTIENTES, APOYO ADMINISTRATIVO MEDIA JORNADA OVALLE SEPTIEMBRE DICIEMBRE	141	0	141	96.040.176
9	Combarbalá	APOYO PARA LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, ASEO Y ORNATO EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES COMBARBALA SEPTIEMBRE DICIEMBRE	114	0	114	77.649.504
10	Monte Patria	LABORES EN LA COMUNIDAD DE ASEO Y TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE MONTE PATRIA MEDIA JORNADA SEPTIEMBRE DICIEMBRE	194	0	194	132.140.384
11	Monte Patria	LABORES EN LA COMUNIDAD DE ASEO Y TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE MONTE PATRIA JORNADA COMPLETA SEPTIEMBRE DICIEMBRE	0	2	2	2.578.128
12	Punitaqui	PROGRAMA LABORAL MANTENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS, APOYO ADMINISTRATIVO PUNITAQUI SEPTIEMBRE DICIEMBRE	103	0	103	70.157.008
13	Río Hurtado	TRABAJOS DE ORNATO ESPACIOS PÚBLICOS APOYO ADMINISTRATIVO RÍO HURTADO SEPTIEMBRE DICIEMBRE	25	0	25	17.028.400
14	Illapel	TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN Y ORNATO ESPACIOS PÚBLICOS ILLAPEL MEDIA JORNADA SEPTIEMBRE DICIEMBRE	90	0	90	61.302.240
15	Canela	ATENCIÓN DE ORNATO LUGARES PÚBLICOS Y EN COMUNIDADES DE CANELA SEPTIEMBRE DICIEMBRE	122	0	122	83.098.592
16	Los Vilos	TRABAJO EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y ADMINISTRATIVAS LOS VILOS SEPTIEMBRE DICIEMBRE	92	0	92	62.664.512
17	Salamanca	TRABAJOS DE ADMINISTRACIÓN, RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, SALAMANCA JORNADA COMPLETA SEPTIEMBRE DICIEMBRE	111	0	111	75.606.096
<b>TOTAL</b>			<b>1.288</b>	<b>5</b>	<b>1.293</b>	<b>883.748.488</b>

**SEGUNDO:** En el marco de la ejecución del Programa y de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones, y las Glosas presupuestarias aplicables al Programa, la Intendencia deberá dar cumplimiento a las siguientes acciones:

1. Seleccionar a los ejecutores directos del Programa y los Proyectos que desarrollarán.
2. Suscribir los actos administrativos que correspondan para encomendar la ejecución de los Proyectos a los ejecutores directos del Programa y aquellos necesarios para la correcta ejecución del mismo.
3. Verificar que los beneficiarios del Programa cumplan los requisitos para participar de éste, señalados en el Decreto N°1, ya individualizado, requiriendo los antecedentes que dicho instrumento señala.
4. Participar de todas las instancias de coordinación que se requieran para la adecuada ejecución del Programa.
5. Elaborar informes técnicos y de inversión que den cuenta de la ejecución del Programa.
6. Supervisar la correcta ejecución de los Proyectos.
7. Remitir a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 10 (diez) del mes siguiente al de la recepción de los recursos, el instrumento "Ficha de los Proyectos", cuyo formato deberá obtenerse del Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo.
8. Crear y actualizar mensualmente la Nómina(s) de los beneficiarios de cada proyecto, en el Sistema Informático de Proempleo, dentro de los 10 (diez) días siguientes al mes informado.

9. Rendir cuenta de los recursos transferidos según lo señalado en el decreto cuarto del presente acto administrativo.
10. De corresponder, restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados a la Subsecretaría del Trabajo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la revisión por parte de dicha entidad de los informes finales técnico y de inversión.

**TERCERO:** De conformidad con el número 5 del decreto segundo de este acto administrativo, la Intendencia deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo informes técnicos y de inversiones mensuales y finales.

Los Informes técnicos mensuales deberán contener a lo menos los ejecutores de los Proyectos, las acciones desarrolladas por estos y los beneficiarios de los Proyectos que ejecutan.

Junto a lo anterior, deberán informar respecto de las supervisiones efectuadas dentro del período y los resultados de éstas, así como los avances de cada Proyecto y sus resultados cuando estos finalicen.

Estos informes deberán entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del respectivo mes.

El Informe Técnico Final deberá contener las conclusiones sobre los resultados cualitativos y cuantitativos del Programa, refiriéndose a cada uno de los puntos tratados en los Informes Técnicos Mensuales. Este informe deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del informe final de inversión.

Los Informes de inversión mensuales serán los señalados en el decreto cuarto del presente acto administrativo.

Respecto del Informe de Inversión Final, éste contendrá la información de los informes mensuales de inversión referida al total de la ejecución, la consolidación de la inversión realizada y de corresponder, los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados, que corresponde que sean restituidos.

Este informe deberá adjuntar el documento denominado "Formulario de Cierre", y presentarse en un plazo que no exceda de los 60 días corridos contados del término de la ejecución de los proyectos.

Los informes técnicos e inversión, así como toda información que se envíe por la Intendencia a la Subsecretaría del Trabajo, deberán presentarse en los formularios disponibles en el Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo, e ingresarse a éste.

**CUARTO:** Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Intendencia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o la normativa que la reemplace, deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al mes informado: el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los recursos; informes mensuales que den cuenta de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente, y un informe final que deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo de recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a la normativa indicada vigente.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en la entrega de la rendición de cuenta correspondiente.

**QUINTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLEO, para el año 2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**Distribución:**

- Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Gabinete Subsecretario del Trabajo
- División Jurídica
- División Administración y Finanzas
- Programa ProEmpleo
- Intendencia de la Región de Coquimbo
- Oficina de Partes



